

ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE
RESPONSABILIDAD A FUNCIONARIOS QUE
INDICA.-

RESOLUCIÓN N° 02 /2021.-

San Miguel, 07 de enero de 2021.-

VISTOS:

1. El Memorándum N° 1202/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por la Subdirectora del CESFAM Recreo, doña Sofía Valenzuela Villegas, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por medio del cual se informa y confirma las Asesorías Técnicas, Jefaturas, Encargados y Coordinadores para el año 2021 del CESFAM Recreo.
2. El Memorándum N° 3752/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a la suscrita en su calidad de Secretario General (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, donde se solicita gestionar resolución de nombramiento para los profesionales que se desempeñen en el CESFAM Recreo y que fueron designados como Jefaturas, Dirección Técnica, Asesores Técnicos y/o Encargados y Coordinadores para el año 2021, y respecto de quienes solicita el pago de Asignación de Responsabilidad.
3. El Memorándum N° 3943/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a la suscrita, por medio del cual solicita dictar resolución de nombramiento de los Encargados del CESFAM Recreo para los Programas Alimentarios PNAC-PACAM, Encargada del Programa Chile Crece Contigo y Encargado de Programa de Atención Domiciliaria con Dependencia Severa, quienes cumplirán dichas funciones a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, y respecto de quienes solicita el pago de la Asignación de Responsabilidad respectiva, conforme a la normativa legal vigente.
4. La Ley 19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, específicamente el artículo 51, letras A, B, C, D y E.



Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel han informado a la suscrita cuáles serán los profesionales que ejercerán las funciones descritas precedentemente durante el año 2021.

2. Que la Ley 19.378, en su artículo 27 inciso primero, establece que: "El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige. A su vez el inciso segundo, del mismo artículo indicado precedentemente, establece que "Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno."

3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51 lo siguiente: "La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes:

a) Para el Director del Establecimiento de Salud en un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria, del nivel 7 de la categoría A, b) Se mantiene el cargo de Subdirector, según carrera funcionaria municipal año 93, con una asignación de responsabilidad del 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria del nivel 7 de la categoría A, (protocolo de acuerdo de marzo 1998), c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998); d) Se mantendrá la Asignación para los Coordinadores de Servicio, en un 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria del Nivel 7 de la Categoría A (según Carrea Funcionaria Municipal del año 1993 y Protocolo de Acuerdo de Marzo de 1998)", e) Se mantendrá la Asignación para el Jefe de SOME, en un 5% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria del nivel 7 de la categoría A (Según carrera funcionaria municipal del año 1993 y Protocolo de Acuerdo de Marzo de 1998).

4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se hace del todo necesario proceder a efectuar los siguientes nombramientos y a su vez ordenar el pago de las Asignaciones de Responsabilidad correspondientes a cada funcionario y funcionaria.

5. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.



6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **CONCÉDASE**, a contar del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, una Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, a los funcionarios individualizados en la presente resolución conforme a sus respectivos nombramientos, y en razón a los términos y alcances establecidos en el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	JEFATURA/PROGRAMA	%	CENTRO DE SALUD FAMILIAR
Sandra Jorquera Sepúlveda	Matrona	Directora	30%	Recreo
Sofía Valenzuela Villegas	Terapeuta Ocupacional	Subdirectora	15%	Recreo
Carlos Espejo Acosta	Terapeuta en Activ. Física y Salud	Jefe Sector Azul	15%	Recreo
Jorge Pacheco Lazo	Médico	Jefe Sector Rojo	15%	Recreo
Camila Durand Cabello	Nutricionista	Jefa Sector Amarillo	15%	Recreo
Geraldine Traverso Matamala	Terapeuta en Activ. Física y Salud	Jefe Sector Verde	15%	Recreo
Romina Gamonal Ramos	Nutricionista	Director Técnico CECOSF Atacama	30%	Recreo
Rosa Fuentes Gutiérrez	Enfermera	Asesor Técnico Programa Infantil	15%	Recreo
Jorge Ramírez Illanes	Matrón	Asesor Técnico Programa Adolescentes	15%	Recreo
Carolina Valdivia Espina	Enfermera	Asesor Técnico Programa Adulto y Adulto Mayor	15%	Recreo
Emilio Medina Sáez	Matrón	Asesor Técnico Programa Salud Sexual y Reproductiva	15%	Recreo



Daniela Canales Águila	Odontólogo	Asesor Técnico Programa Odontológico	15%	Recreo
Claudio González Peña	Psicólogo	Asesor Técnico Programa Salud Mental	15%	Recreo
Daniela Salgueiro Valdés	Trabajador Social	Encargada de Promoción de la Salud y Participación Social	15%	Recreo
Karina Roa Inda	Nutricionista	Encargada de Programas Alimentarios PNAC-PACAM	5%	Recreo
Paulina Rebolledo Rodríguez	Enfermera	Encargada de Calidad - IASS	10%	Recreo
Yoselin Cárdenas Cárdenas	Tecnólogo Informático Biomédico	Encargada de SIGGES y SOME Central	15%	Recreo
Nefi Pezoa Gutiérrez	Kinesiólogo	Coordinador CCR Recreo	10%	Recreo
José Miranda Gajardo	Kinesiólogo	Encargado de Programa de Atención Domiciliaria con Dependencia Severa	10%	Recreo
Verónica Contreras Jiménez	Matrona	Encargada de Programa Chile Crece Contigo	10%	Recreo



2. Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



Maria Eugenia Romero Romero
MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV/ndf
Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M. ✓
- Directora de CESFAM Recreo. ✓
- Dirección de Control C.M.S.M. ✓
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M. ✓
- Departamento de Personal de la C.M.S.M. ✓
- Archivo Secretaría General.